

D.A. NUM: 12.804/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°1022 de 16 de Diciembre de 2019 de Director del Departamento de Educación Red-Q a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 23 de Diciembre de 2019, en el cual solicita dictar Decreto Alcaldicio que apruebe Expediente Técnico y Autorice Llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras, para contratar el **“CONTRATO SUMINISTRO MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, GASFITERÍA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE REDES, DE GAS, REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE PANDERETAS, ESTRUCTURAS METÁLICAS Y TODO TIPOS DE CONSTRUCCIÓN RED-Q”**;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°4375/2019 de 16 de Diciembre de 2019, de Coordinadora Área de Finanzas Departamento de Educación Municipal de Quillota;
4. Expediente Técnico para la ejecución del proyecto denominado **“CONTRATO SUMINISTRO MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, GASFITERÍA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE REDES, DE GAS, REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE PANDERETAS, ESTRUCTURAS METÁLICAS Y TODO TIPOS DE CONSTRUCCIÓN RED-Q”**, el cual está constituido por los siguientes documentos:

El expediente técnico está constituido por los siguientes antecedentes:

- Bases Administrativas Especiales Y Técnicas
- Bases Administrativas Generales
- Términos Técnicos de Referencia
- Formulario N°1 Identificación del Oferente.
- Formulario N°2 Declaración Jurada Simple.
- Formulario N°3 Declaración Jurada Inhabilidades
- Formulario N°4 Experiencia proponente
- Formulario N°5 Identificación Jefe de Obras
- Formulario N°6 Equipo de Trabajo
- Formulario N°7 A Oferta Economía
- Formulario N° 7 B Oferta Económica
- Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°4375 de fecha 16 diciembre 2019



5. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Expediente Técnico para la ejecución del proyecto denominado **“CONTRATO SUMINISTRO MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, GASFITERÍA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE REDES, DE GAS, REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE PANDERETAS, ESTRUCTURAS METÁLICAS Y TODO TIPOS DE CONSTRUCCIÓN RED-Q”**, constituido por los siguientes documentos:

El expediente técnico está constituido por los siguientes antecedentes:

- Bases Administrativas Especiales Y Técnicas
- Bases Administrativas Generales
- Términos Técnicos de Referencia
- Formulario N°1 Identificación del Oferente.
- Formulario N°2 Declaración Jurada Simple.
- Formulario N°3 Declaración Jurada Inhabilidades
- Formulario N°4 Experiencia proponente
- Formulario N°5 Identificación Jefe de Obras
- Formulario N°6 Equipo de Trabajo
- Formulario N°7 A Oferta Economía
- Formulario N° 7 B Oferta Económica
- Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°4375 de fecha 16 diciembre 2019



SEGUNDO: **AUTORÍZASE** llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra para la ejecución del proyecto denominado **"CONTRATO SUMINISTRO MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, GASFITERÍA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE REDES, DE GAS, REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE PANDERETAS, ESTRUCTURAS METÁLICAS Y TODO TIPOS DE CONSTRUCCIÓN RED-Q"**.

TERCERO: **APRUEBASE** las siguientes Bases:



BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

CONTRATO DE SUMINISTRO

"CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, GASFITERIA, INSTALACIONES ELECTRICAS, DE REDES, GAS, REPOSICIÓN DE VIDRIOS, REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE PANDERETAS, ESTRUCTURAS METÁLICAS Y ADECUACION DE ESPACIOS EDUCATIVOS, Y TODO TIPO DE CONSTRUCCIONES PARA LOS EE DE LA REDQ"

GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, denominada **"CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, GASFITERIA, INSTALACIONES ELECTRICAS, DE REDES, GAS REPOSICIÓN DE VIDRIOS, REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE PANDERETAS, ESTRUCTURAS METÁLICAS Y ADECUACION DE ESPACIOS EDUCATIVOS, Y TODO TIPO DE CONSTRUCCIONES PARA LOS EE DE LA REDQ"**, a través del sistema de Mercado Público, para responder a los requerimientos necesarios de los establecimientos dependientes del Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Quillota.

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, el Contrato, Términos Técnicos de Referencia y demás documentos, será facultad de la Unidad Técnica resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para la contratación de Mantenimiento, Construcciones Generales y que se singularizan en las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta y/o en Términos Técnicos de Referencia.

2. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas que se dediquen al rubro de la materia del encargo, con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA** y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de unión temporal de proveedores, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato su inscripción en Chile Proveedores.

3. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de las obras materia de las presentes Bases se contratarán a través del sistema. La modalidad del contrato es "Licitación de Contrato de Suministros" que esta validada bajo la ley numero 19.886 de compras públicas y la ejecución de la materia de encargo se contratará a través del portal Mercado Público y su pago se hará en la forma indicada en el punto N° 16 de este instrumento.

4. NORMAS APLICABLES A LAS LICITACIONES

La presente licitación se norma de acuerdo al siguiente orden de preeminencia:

- a) Las aclaraciones, si las hubiere.
- b) Las Bases Administrativas Especiales.
- c) Las Bases Administrativas Generales.
- d) Términos Técnicos de Referencia.
- e) Presupuesto Ofertado, itemizado y valorizado.

- f) El contrato de Suministros.
- g) La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su OGUC.
- h) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- i) Los Reglamentos SEC, ESVAL, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
- j) Ley N°16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- k) Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y Normas Relacionadas.
- l) Ley N° 20.001 que regula el peso Máximo Carga Humana.
- m) Ley N° 20.005 que Tipifica y Sanciona el Acoso Sexual.
- n) Ley N° 20.096 que establece mecanismos de Control aplicables a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono.
- o) Ley N° 20.105 materias relativas a la Publicidad y Consumo del Tabaco.
- p) Ley N° 20.123 que regula al Trabajo en Régimen de Subcontratación.
- q) Decreto Alcaldía N° 4428 de fecha 25 de abril de 2019, que aprueba el reglamento especial para empresas contratistas y subcontratistas del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- r) Decreto 1763 Art. N° 12 remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista.

5. DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

Las Obras o mantenciones deberán ejecutarse en el plazo que se establecen en las Bases Administrativas Especiales, el que se contará desde la aceptación de la Orden de Compra respectiva, salvo que la entrega de lugar físico se hiciese en fecha posterior por causa ajena a la voluntad del Proponente, en cuyo evento el plazo se computará desde dicha entrega.

6. PUBLICACION DE LOS ANTECEDENTES

La publicación de antecedentes, se efectuará a través del portal Mercado Público, (www.mercadopublico.cl) según los plazos y modalidad establecidos en las Bases Administrativas Especiales.

7. VISITA A TERRENO

Se aplicará solo al proveedor adjudicado cuando exista la necesidad de una obra a realizar.

8. ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Corresponde a los Proponente, el estudio de las medidas y cálculos de los valores unitarios, en conformidad a los antecedentes técnicos proporcionados en las presentes Bases. En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los Proponentes podrán solicitar a través del Portal Mercado Público las aclaraciones pertinentes a la Unidad Técnica, en los plazos que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas aclaraciones, a la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar estas bases, las Bases Especiales, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato de obra respectivo, y serán informadas por el Portal Mercado Público a todos los interesados que estén participando de la licitación.

9. CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE LAS OFERTAS

Los Proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), su oferta a **través del portal Chile Compra**, debiendo para ello además ingresar en forma digital o electrónica, en los módulos de anexos Administrativos, Técnico y Económico según corresponda lo siguiente:

9.1 MODULO DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

a) Identificación completa del Proponente: incluyendo su domicilio y número de RUT. De ser persona jurídica, se adjuntará copia autorizada notarial de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus posteriores modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal, además de la copia autorizada ante notario del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial, finalmente Certificado de Vigencia de la Sociedad. En caso de ser una Sociedad Constituida de acuerdo a la Ley N° 20.659. Se requerida acompañar el Certificado de Vigencia y Estatutos que figuren en el Registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía. Ambos certificados con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta. **(Formulario N°1).**

En caso de unión temporal de proveedores, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Municipio y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes.

Al momento de ofertar debe adjuntarse el documento público o privado que da cuenta del acuerdo (nota explicativa: este inciso de la cláusula es válido solo para contrataciones inferiores a 1000 UTM, para contrataciones iguales o superiores a 1000 UTM, el acuerdo debe materializarse por escritura pública)

Si el oferente acredita en Chile Proveedores disponer de los antecedentes requeridos en la letra a), deberá señalar por escrito en el formulario "Identificación del proponente" que éstos se disponen en el Registro Oficial de Chile Proveedores, en la carpeta denominada "Documentos Acreditados"

b) Declaración Jurada Simple Aceptación de Bases: en que el proponente declare estar en conocimiento de las características generales del servicio a contratar, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación **(Formulario N° 2).**

c) Declaración Jurada Simple de inhabilidades: en que el proponente indique el siguiente contenido **(Formulario N° 3).**

1.- Informar, si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de la empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

2.- En el que manifieste que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los últimos dos años.

NOTA: Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones.

d) **Certificado de Antecedentes Comerciales** extendido por Dicom o Cámara de Comercio, y Certificado en que se acredite no tener deudas laborales, extendido por Dicom o Inspección del trabajo, con vigencia no superior a 30 días corridos.

Nota: El requerimiento de la Información antes señalada, está destinada a la evaluación de riesgo comercial del oferente en presente Licitación.

e) **Condiciones De Empleo Y Remuneración.** (Ingresar documento que exprese mejores condiciones laborales que detallen lo siguiente: Políticas de reajustabilidad de las remuneraciones, Políticas de capacitación laboral, Flexibilidad Horaria, Mejoramiento de ambiente de trabajo y Contratos superiores al mínimo legal. (Criterio de Evaluación)

f) **Garantía de Seriedad de la Oferta:** se deberá rendir caución o garantía la cual será extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, su monto y plazo de vigencia se encuentra definido en las Bases Administrativas Especiales.

Nota: La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable. Cabe señalar que el original de éste documento deberá ser entregado en forma física, en Esmeralda 625, Quillota.

9.2 MODULO DOCUMENTOS TECNICOS

a) **Experiencia del Proponente:** con relación a los trabajos contratados y/o en ejecución similares a la materia del encargo en los últimos 3 años, con experiencia en establecimientos Educativos y/o Jardines Infantiles, en todo lo anterior debidamente acreditado con Recepciones conforme de los trabajos indicando los M2 y montos. **Formulario N° 4**

Cabe señalar que la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados.

b) **Nombrar un Supervisor Encargado,** el cual debe ser profesional o técnico acorde con la materia de encargo de la Licitación, se debe adjuntar currículum resumido y fotocopia legalizada de Título, con una antigüedad no superior a 30 días contados retroactivamente desde la fecha de publicación de los antecedentes. **(Formulario N°5).**

c) **Equipo de trabajo** del que dispondrá el contratista, indicando organigrama de la empresa a utilizar en las distintas obras, señalando la respectiva cantidad de mano de obra calificada, semi - calificada y no calificada a ocupar en ella. Indicar listado de personal con especialidad de acuerdo a los rubros y costos Unitarios presentados. **(Formulario N°6).**

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

9.3 MODULO DOCUMENTOS ECONOMICOS

a) **Formulario Oferta Económica,** con precios Unitarios por partida, según **(Formulario N°7A y 7 B).** El cual consignara los costos Unitarios por Unidad de medida, de todas las partidas indicadas en Formulario. También podrá indicar bajo las mismas condiciones otros servicios que preste la empresa, y que no estén individualizados.

10.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS EN FORMA FISICA

10.1 DEL SOBRE

Se consulta la entrega en forma física del documento que caucione o garantice la Seriedad de la Oferta presentada el día, lugar y hora que se indica en las BAE (Cierre Electrónico y Recepción de las Ofertas), de no dar cumplimiento a ello, será causal para declarar al oferente fuera de bases, **perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.**

La entrega de dicho documento, deberá realizarse por medio de un sobre, el cual deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, entre otras cosas con:

- ID (Nº) de identificación de la licitación entregado por Chile Compra.
- Nombre del llamado a licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cedula de Identidad u/o RUT del Proponente.

La presentación de lo anteriormente indicado, se certificará con la confección de un **Acta de Recepción de Documentos**, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta

Cabe indicar que no se recibirán sobres después de la hora señalada, los proponentes que no cumplan con lo anterior, aun habiendo realizado su oferta Económica (valor precio neto), a través del portal Chile Compra serán declarados fuera de bases.

11. ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

11.1 ACEPTACION DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas se realizará de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), a través del portal Chile Compra. Cabe señalar que sólo serán aceptadas aquellas ofertas que hayan ingresado los antecedentes descritos anteriormente en forma digital y física (**garantía de seriedad de la oferta**), lo anterior habilitará en forma automática a aquellos Proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Cabe señalar que el **monto de la oferta (\$)** debe ser valor nominal de \$1, para efectos de postular, lo cual debe ser considerado en el momento de subir al portal Mercado Público la información solicitada en lo que respecta a oferta económica, según lo indicado en el Punto 5 de las bases Especiales y técnicas. .

Las ofertas presentadas permanecerán vigentes por **60 días corridos** a contar de la fecha de apertura electrónica indicada en bases administrativas especiales

Los Proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de éste encargo.

12.- DE LAS GARANTIAS.

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomadas por el Proponente a favor de la Municipalidad de Quillota, según se señale en las BAE., en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el **punto letra a)** de las presentes bases.

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar ante el ente emisor, la autenticidad de los documentos presentados.

12.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

- a. Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada Proponente deberá entregar junto con la propuesta un instrumento financiero pagadero a la vista con carácter de irrevocable, por el monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales. (No se acepta el documento denominado Cheque ya que no reúne el carácter de irrevocable).
- b. Cabe señalar que desde el momento que el proponente publica su oferta en el portal de Chile Compra, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la boleta de garantía de seriedad de la oferta.
- c. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el Proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía de Seriedad de la Oferta.
- d. Respecto a los Proponentes que no resulten adjudicados y/o seleccionados, la garantía se mantendrá hasta que el Proponente adjudicado proceda a firmar el respectivo Contrato y haya hecho entrega de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato y Buen Comportamiento.
- e. Dado lo anterior, aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito al Departamento de Educación (REDQ) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el V°B° para su retiro físico en Tesorería Municipal.
- f. La Garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:
 - a. Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada, tanto en los Documentos Administrativos como en la Propuesta Técnico - Económica.
 - b. Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega del correspondiente documento de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

12.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

- a) El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, una o más Instrumentos Financieros de la misma naturaleza pagaderos a la vista y con carácter de irrevocable (No se acepta el documento denominado Cheque ya que no reúne el carácter de irrevocable). con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno prepago, además del fiel cumplimiento del servicio, de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases y Términos de Referencia.
- b) La vigencia del instrumento que garantice el fiel cumplimiento del contrato será igual al tiempo de vigencia del contrato, más el plazo (días hábiles) adicional necesario para el término efectivo del contrato.
- c) En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de hacer efectiva el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.
- d) Esta Boleta de Garantía será restituida en forma definitiva una vez cumplido el plazo total de vigencia del contrato, siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección quien dará el V° B° para su retiro físico en Tesorería Municipal.
- f) En caso de encomendarse una obra y/o servicios superiores a \$4.000.000, se deberá entregar una Boleta de Garantía Adicional, equivalente al 5% del valor total de la Orden de Compra, que deberá tener una vigencia de 60 días hábiles posteriores desde la entrega de la obra sin observaciones, con las mismas consideraciones mencionadas anteriormente.

13. EVALUACION DE LA PROPUESTA

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación. Esta evaluación se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales.

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

Director del Departamento de Educación Municipal o quién le subrogue.
dos profesionales del Área de Infraestructura y Licitaciones o quién los reemplace.

Establece que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

a) De los Errores u omisiones formales y solicitud de Antecedentes.

Si posteriormente a la apertura y revisados los antecedentes por la Comisión de Evaluación, se detectan errores u omisiones formales en la o las propuestas formuladas por los oferentes, éstas podrán ser salvadas previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886.

Todos los antecedentes solicitados de esta forma o aclaraciones pasarán a formar parte de la propuesta y no deberán cambiar la oferta económica, ni el plazo ofertado.

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos (documentos), exigidos en las presentes bases de la licitación, asimismo no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas. Podrá, sin embargo, admitirse aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores.

Son cuestiones de fondo, que no pueden ser saneadas:

- La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente en papel y/o formato digital, o de los documentos técnicos y financieros de la oferta.
- La presentación (papel o formato digital) de documentos legales del proponente sin actualización.
- La ausencia (papel o formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.
- La no protocolización o legalización de documentos solicitados.
- La no entrega física de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos.
- La identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

Nota: los antecedentes solicitados en formato digital, se refieren a los documentos que el oferente debe acreditar en el registro Chile Proveedores.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales, en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de Chile Compra en módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiéndose la facultad privativa del Municipio para decidirlo que sea más conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las BAE dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde y/o al Concejo Municipal según corresponda, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

14.- DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Queda estrictamente prohibido el agenciar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión de Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información e la plataforma de licitaciones de Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Así mismo queda estrictamente prohibido, el ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios Municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

15. DE LA OFERTA UNICA

Cuando en una propuesta se presentase una (01) sola oferta, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

En el caso que no se hayan presentado ofertas, la licitación será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.

16. DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA.

La adjudicación de la propuesta, será resuelta por el Sr. Alcalde y se reserva el derecho con expresión fundada de causa de rechazar todas las ofertas que hayan sido propuestas para su adjudicación o bien el aceptar cualquiera de ellas de acuerdo a lo que estimen sea lo más conveniente para los intereses del Departamento de Educación, aunque ésta no sea la de más bajo precio. La decisión que se adopte no dará lugar a indemnización de ningún tipo en favor de los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas o que no hayan sido favorecidas.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada, una vez que el Departamento de Educación así lo dictamine, a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, en el cual entre otras cosas se deberá consignar el nombre del proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el monto ofertado (Impuesto incluido), y el plazo de ejecución en días corridos.

El proponente favorecido una vez notificado de la resolución a través del sistema Mercado Publico, deberá acordar con la unidad de gestión del Departamento de Educación de la Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la boleta de la garantía respectiva.

17. SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y GARANTIAS.

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario previo a la suscripción del contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el registro de proveedores de **CHILE COMPRA**.

Es de exclusiva responsabilidad de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta unidad coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto; y por consiguiente, coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto, con todas aquellas Direcciones y/o Unidades pertinentes para esta materia de encargo, cumpliendo con los plazos establecidos en las Bases para la suscripción del Contrato.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de **5 días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema Chile Compra para suscribir los contratos y entregar Boletas de Garantía.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del Adjudicatario. Quien deberá hacer entrega de dos copias a la Municipalidad en el plazo de **05 días hábiles**.

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la I. Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la I. Municipalidad de Quillota podrá proponer adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden en que hubiesen sido evaluados.

17.1 READJUDICACION

La inobservancia de las obligaciones consistentes en **suscribir** el contrato y rendir la garantía, dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá Re adjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Municipio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

17.2 PROHIBICION DE CESION Y/O TRANSFERENCIA

La persona natural y/o jurídica que, en virtud de un contrato, asuma la obligación de desarrollar y/o ejecutar la materia del encargo bajo los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, no podrá bajo ningún título, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la entrega del contrato a un tercero, dará a lugar a la Municipalidad de Quillota de aplicar la Resolución del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en el punto 22 de estas Bases.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará lugar a derecho de indemnización o pago de ningún tipo a favor del contratista, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, de la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle por este hecho

17.3 DE LOS SUBCONTRATOS

Los subcontratos se regirán de acuerdo a la **Ley N° 20.123** que regula al trabajo en régimen de subcontratación.

Se establece que el contratista, podrá subcontratar solo aquellos servicios que complementen o apoyen la ejecución de las tareas encomendadas, sean estos recursos humanos, técnicos o materiales que no impliquen procesos o actividades claves o de fondo en la implementación y desarrollo de la materia de la presente licitación.

Aquellos trabajos y/o servicios, que sean necesarios de subcontratar deberán ser informados para su visación a la Inspección Técnica obra previo a su ejecución, mediante informe escrito en el cual se deberán establecer entre otras cosas la individualización de los diseños y/o servicio comprometido, sus condiciones y alcances.

La inspección técnica, se reserva el derecho de aceptar o rechazar la proposición del proponente, la decisión que se adopte no dará lugar a pago adicional o indemnización alguna a su favor o de terceros que hayan participado por este hecho.

En ningún caso el contratista podrá excusar su responsabilidad en la ejecución de los servicios subcontratados, bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero, debiendo éste asumir a su costo y cargo de acuerdo a las condiciones y alcances establecidos en informe su oportuna ejecución.

Se deja constancia, que el no pago oportuno de los subcontratos por parte del contratista a cargo de la implementación y desarrollo de la materia del encargo, habilita a la Municipalidad de Quillota a paralizar el pago el o los pagos de los diseños y/o servicios comprometidos, hasta que este último certifique estar al día con dichos pagos.

18. DEL SISTEMA DE PAGO

Se considera la cancelación de facturas, una vez recepcionados los trabajos sin observaciones por parte del Área de Infraestructura del Departamento de Educación de Quillota.

a) En caso de encomendarse una obra y/o por los trabajos encomendados, que el valor sea igual o superior a lo expresado en el punto 13 de las BAE. Se levantara acta de recepción provisoria de los trabajos encomendados sin observaciones, previo a la presentación a la vista, de la boleta de garantía adicional. De lo contrario el pago de los trabajos quedara congelado hasta el cumplimiento de lo expresado, de las presentes BAG.

b) Los Estados de Pagos se presentarán en el Área de Infraestructura cuando efectivamente se haya ejecutado la cantidad de servicios especificados en cada uno de ellos.

Corresponderá al Proveedor, el presentar para su tramitación los siguientes antecedentes:

1. Factura a nombre del Departamento de Educación, según indicaciones de las Bases Administrativas Especiales.

2. Certificado de recepción conforme de los trabajos realizados por parte del Área de Infraestructura del Departamento de Educación de Quillota.

3. **La cancelación de las facturas, se efectuarán dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la factura y antecedentes indicados anteriormente y con el cumplimiento de lo establecido en el punto 18, letra a, letra b.**

19. DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERENTE.

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufriesen las instalaciones de los Establecimientos Educativos en el desarrollo de alguna Obra durante el transcurso del período más 60 días y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

Finalmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros, durante o con motivo de los trabajos de mantención o por la calidad de los materiales utilizados, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

El contratista deberá, además:

Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica de Obra (ITO) del Departamento de Educación en su calidad de Unidad Local, a fin de comprobar el correcto desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.

Entregar las Certificaciones de Materiales que la Inspección Técnica de Obras estime pertinente.

Mantener en la obra libro de asistencia del personal para la fiscalización que hará la Inspección Técnica. Serán también obligaciones del contratista mantener vigentes las boletas de garantías de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisorias y Definitiva, según se le instruya oportunamente, y según corresponda.

La asistencia y permanencia obligatoria del Jefe de Obras durante el tiempo (plazo) en que ejecute la obra, así como cuando la Inspección Técnica lo requiera para la firma de las Actas de Recepción Provisoria y/o recepción conforme de los trabajos, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma.

Reemplazar al Jefe de Obras, cuando la Inspección Técnica, este disconforme con su desempeño, previa autorización de la Unidad Local.

Al término de las obras, el contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisorias, dejando limpio el terreno y construcciones.

20. MULTAS, DESCUENTO Y SANCION.

20.1 DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de solicitar según corresponda a través del Departamento de Educación multas o sanciones al Contratista de acuerdo al incumplimiento establecido en las presentes bases y contrato, las cuales se deberán cobrar de las garantías los valores que correspondan por dicho concepto.

Si el monto de la multa fuese superior al valor de las boletas bancarias de garantía que caucionan el fiel cumplimiento del, se procederá mediante cobranza judicial por parte de la Unidad Local.

20.2 POR INCUMPLIMIENTO DE SU OFERTA

Por el no cumplimiento de su Oferta, respecto a la observancia de las Bases Administrativas Generales y Especiales, de las Consultas y Aclaraciones, de los Términos Técnicos de Referencia, y el Listado indicado en los Formularios de la Oferta Económica, (formulario 7 A^a y formulario 7 B) documentos que forman parte integral de la licitación, las cuales fueron plenamente conocidas y aceptadas por los proponentes, se le aplicará a la empresa adjudicada por cada día de incumplimiento una multa del 5 por mil del valor total contratado.

Esta multa será aplicada por la Unidad Local por vía administrativa y se descontará del estado de pago más próximo, independiente del cobro de la Boleta de garantía correspondiente.

La Unidad Técnica, además por esta causal se reserva el derecho de aplicar la Resolución del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en el punto 24 de estas Bases.

20.3 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

El contratista deberá someterse a las instrucciones de la Inspección Técnica de Obras, las que se impartirán siempre por escrito, conforme a los términos y condiciones del contrato.

El incumplimiento de cada instrucción impartida, será sancionado con una multa diaria de 0,5 UTM (Unidades Tributarias Mensuales), por el período que se mantenga la trasgresión a dichos preceptos, las que serán deducidas del siguiente estado de pago.

El contratista podrá apelar ante la Unidad Local dentro de un plazo de 5 días hábiles desde la fecha en que la Inspección Técnica de Obras haya formulado una instrucción. La Unidad Técnica resolverá en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde su recepción en la oficina de partes, considerando, para evaluar la gravedad del hecho, la eventual reiteración de éste y el grado en que afecte aspectos esenciales de la obra.

Si el contratista no apelare o si su apelación fuera rechazada y se resistiese a acatar la orden impartida, el mandante podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago o, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al contratista, poner término anticipado al contrato de ejecución de obras, por causas imputables a éste.

20.4 POR ATRASO EN EL TÉRMINO DE LA OBRA o servicio

- a) Por cada día de atraso, respecto del plazo ofertado de término de la obra y/o servicio (orden de compra), el contratista deberá pagar una multa del 10 por mil del valor total contratado.
- b) Esta multa será aplicada por la Unidad Local, por vía administrativa y se descontará del estado de pago.
- c) Para efectos del cobro de multas, se considerará el plazo efectivo de ejecución de la obra indicado en la cotización respectiva y específica, y determinada por la fecha de la recepción provisoria, sin observaciones.
- d) Si para subsanar las observaciones el contratista requiere de un plazo que excede el plazo de término de obras, este plazo no será considerado como atraso, debiendo ser fijado por la ITO un nuevo plazo que incorpore la subsanación de las mismas.

21. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

21.1 RECEPCIÓN PROVISORIA O RECEPCION CONFORME DE CADA TRABAJO

Una vez terminadas totalmente las obras (por Orden compra respectiva) y/o servicios contratados, el contratista deberá comunicar el hecho por escrito a la Inspección Técnica de Obras, solicitando la recepción Conforme de las mismas, esto se hará en cada evento u orden de compra emitida.

Si el contratista no ejecuta las reparaciones, saldos de obras o cambios dentro del plazo fijado y a conformidad de la Inspección Técnica, ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a las garantías entregadas, previa autorización de la Unidad Local, dejando constancia del hecho, aplicándose las multas que por atraso correspondiere.

Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria fijándose como fecha de término la fecha en que éstos se han subsanado.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero.

22. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases, facultará al Área de Infraestructura del Departamento de Educación a continuar las obras y/o servicios por su costo equivalente, a cualquiera de los otros proponentes que se presentaron a la licitación original y que mantengan contrato de suministro vigente, previo informe y autorización del Área de Infraestructura del Departamento de Educación de la Municipalidad de Quillota

Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El Departamento de Educación tendrá derecho a ordenar la paralización de las obras cuando no haya fondos disponibles para llevarlas adelante o cuando así lo aconsejen las necesidades del área de Infraestructura del Departamento de Educación Quillota, el contratista deberá ser notificado con una anticipación de 10 días corridos. Se cancelarán los trabajos realizados hasta la fecha de aviso.

Este procedimiento se realizará a través de un decreto Alcaldicio que autoriza el término de contrato, el cual se informará a través de carta certificada al domicilio o entrega físicamente al proveedor adjudicado. Esto conlleva que el proveedor adjudicado no tendrá derecho de cobrar ningún tipo de indemnización por las paralizaciones anticipadas por obras.

23. RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, el Área de Infraestructura del Departamento de Educación y el Contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

24. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará disuelto por disposición de la Unidad Local si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el Proponente no concurre a la firma del Contrato o no acredita su inscripción en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública Mercado Público, en plazos estipulados en las presentes bases.
- b) Si habiendo sido adjudicado, no hace entrega de la boleta de Garantía.
- c) Si el contratista es declarado reo por delito que merezca pena aflictiva.
- d) Por traspaso, a cualquier título, del contrato de obra.
- e) Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta el Área de Infraestructura del Departamento de Educación.
- f) Si las obras quedan con defectos graves que no puedan ser reparadas, por errores del contratista.
- g) Por modificación o alteración de las obras sin la debida autorización.
- h) Si el contratista demostrara incapacidad técnica para ejecutar los trabajos.
- i) En general, si el contratista no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación.
- j) En cualquiera de estos eventos el contratista perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimiento de éste.

25. FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA

En caso de fallecimiento del contratista o disolución de la sociedad en caso que la empresa constructora sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción del finiquito.

26. INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica será ejercida por el Supervisor de Obras del Área de Infraestructura del Departamento de Educación.

Esta inspección será ejercida durante todo el periodo que dure la ejecución física del proyecto, tanto para los actos administrativos como para la verificación en terreno del correcto desarrollo de las obras, debiendo dar para ello la empresa contratista todas las facilidades del caso.

27. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

28. SUBCONTRATACION DE OBRAS

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Lo anterior que la existencia de algún problema con los servicios de la empresa subcontratada, solo se entenderá con el jefe de obra de la empresa adjudicada.

Sin embargo en el caso del contratista recurra a esta modalidad, deberá informar por escrito a la unidad Técnica detallando el trabajo subcontratado y la nomina de los trabajadores donde exprese mano de obra calificada, semi - calificada y no calificada a ocupar en ella y su procedencia.

Además la empresa adjudicada deberá mostrar al entregar factura por trabajos realizados, el pago de cotizaciones de la empresa subcontratada, el donde al presentar deudas previsionales, no se cancelará hasta regularizar. Lo anterior se aplica igualmente como a la empresa adjudicada.

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, GAFITERIA, INSTALACIONES ELECTRICAS, DE REDES, DE GAS, REPOSICIÓN DE VIDRIOS, REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE PANDERETAS, ESTRUCTURAS METÁLICAS Y ADECUACION DE ESPACIOS EDUCATIVOS, Y TODO TIPO DE CONSTRUCCIONES PARA LOS EE DE LA REDQ

1.- GENERALIDADES

La I. Municipalidad de Quillota, en su calidad de Mandante encarga la ejecución de la obra denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, GASFITERIA, INSTALACIONES ELECTRICAS, DE REDES, DE GAS, REPOSICIÓN DE VIDRIOS, REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE PANDERETAS, ESTRUCTURAS METÁLICAS Y ADECUACION DE ESPACIOS EDUCATIVOS, Y TODO TIPO DE CONSTRUCCIONES PARA LOS EE DE LA REDQ

2.- SERVICIOS EN MATERIA EN ENCARGO REQUERIDOS.

Los requerimientos que se deben ofertar son aquellos trabajos de Reparaciones, mantenencias y habilitaciones de nuevos espacios, los cuales son solicitados por los establecimientos, para mantener los Espacios educativos en buenas condiciones y dar cumplimiento a las fiscalizaciones de organismos externos, tales a como Seremi de Salud, Superintendencia, y los propios de la Unidad de Infraestructura.

3.- Requerimientos en construcción, a continuación, indicamos algún enunciado como referencia de la materia a contratar.

- Demolición de Estructuras (metal, madera, hormigón etc.)
- Excavaciones en tierra
- Excavaciones en Hormigón.
- Relleno compactado
- Retiro escombros
- Extracción y retiro de escombros.
- Trabajos de albañilería y/o Hormigones, estucos.
- Sistema de Alcantarillado y Agua Potable.
- Trabajos de gasfitería general.
- Reposición de artefactos sanitarios.
- Construcción, Reposición y Reparación de pavimentos.
- Estructura de techumbres, aislación, cubierta y Hojalaterías.
- Tabiquería, aplicaciones en cielos, pisos y muros.
- Todo tipo de trabajos de pinturas e impermeabilizaciones.
- Puertas, ventanas y estructuras varias en aluminio.
- Confección y reparación de Muebles y/o Mobiliario.
- Obras exteriores, veredas, pozos de drenaje y sumideros
- Defensas, muros de contención y condiciones de seguridad,
- Instalación y reparación de ventanas.
- Instalación y reparación de puertas madera y metálicas
- Reposición de vidrios.
- Aplicaciones de laminado sobre vidrios, de señaléticas interiores y de seguridad en los establecimientos.
- Instalaciones de ganchos, de todo tipo de molduras, maderas, terrazas y sistemas de empotrado.
- Mejoramientos de Acceso y condiciones de seguridad.
- Trabajos de carpintería en general.
- Estructuras metálicas en general.
- Instalación de Puntos eléctricos básicos.
- Vitrificados de pisos, instalación de pavimentos cerámicos, baldosas, laminados, Vinílicos.
- Mantenimiento y construcción de sistema alcantarillado, fosas, drenes, cámaras.
- Instalación y mantenimiento de cierros Panderetas.
- Mantenimiento limpieza de techumbres sobre h = 3 m.
- Aseo y ornato en patios en general.
- Poda de árboles y palmeras.
- Y todas aquellas que estime el contratista indicar con su respectiva Unidad de medida

5. CONSIDERACIONES GENERALES:

El contratista debe realizar el estudio del Análisis de Precios Unitario, de cada una de las partidas ofertadas. En los Costos Unitarios debe considerar todos los gastos inherentes a la ejecución de las obras, incluido materiales, mano de obras, gastos generales, utilidades. En estos dos últimos ítems se consideran proporcionalmente al costo asociado.

6. DEL HORARIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y/O SERVICIOS

Los trabajos encomendados, se efectuarán en los horarios determinados por cada Establecimiento Educacional, a través de la Unidad Técnica a cargo, debiendo considerar que los trabajos deben ser coordinados con el Área de Infraestructura del Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, de manera tal que siempre se asegure el funcionamiento normal del Establecimiento, las condiciones de seguridad,

El proponente deberá tener a disposición operarios en caso de emergencias, imprevistos y si el departamento lo requiere la intervención con urgencia.

Deberá disponer de todas las condiciones para realizar trabajos fuera del horario diurno, en los casos que se solicite.

Deberá disponer de todas las condiciones para realizar trabajos en días festivos y/o termino de semana, en el caso que se solicite.

El oferente contratado, en el caso de aceptar dos o más órdenes de compra, debe asegurar la ejecución en ambas, debiendo tener dos cuadrillas de trabajo, las labores no podrán verse interrumpidas, para cambiar de maestros a otra faena.

Los plazos para la ejecución, están sujetos al tipo de Mantenimiento y/o reparación y/o reposición, a ejecutar según requerimiento de los establecimientos del Departamento de Educación (28). Estos plazos de ejecución, se contarán desde la fecha de Aceptación de la orden de Compra por parte del Contratista, esta aceptación NO podrá ser superior a 24 hrs, una vez enviada por la Unidad de Compra.

Además, **el oferente deberá indicar en su oferta, el tiempo que requiere para dar inicio a los trabajos, el cual no podrá ser superior a 72 hrs.**

En caso que exista dificultad para la entrega del lugar físico, la fecha será definida por la inspección técnica de obra, indicada en los documentos correspondientes.

7. EJECUCION DE OBRAS

El oferente contratado, en el caso de aceptar dos o más órdenes de compra, debe asegurar la ejecución en ambas al mismo tiempo o programar los trabajos de tal manera, que se ejecuten sin alteración, NO SE PERMITIRA interrumpir los trabajos en una obra o establecimiento, para enviarlas a otras, dejando la primera detenida en su ejecución.

Una vez iniciado los trabajos, se debe dar continuidad en la programación sin la excusa que no tienen todos los materiales, mano de obra o herramientas disponible, esto podrá ser causa de infracción al cumplimiento de la oferta y/o instrucciones impartidas por el ITO o la jefatura directa.

Considerar que la mayor parte del tiempo los establecimientos están en funcionamiento durante la ejecución de los trabajos, por lo que se debe velar por una ejecución, resguardando a la comunidad escolar, ya sea por el espacio a intervenir por la seguridad de ellos, como también por el usos de espacio que estará intervenido, y debemos entregarlo a su uso.

El ITO deberá tener la obligación de velar por este cumplimiento, coordinando los espacios con cada director/a, indicar los plazos de ejecución y aislar el área de trabajo, determinar la finalización de estas.

BASES ESPECIALES Y TECNICAS

CONTRATO DE SUMINISTRO

"CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, GASFITERIA, INSTALACIONES ELECTRICAS, DE REDES, GAS, REPOSICIÓN DE VIDRIOS, REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE PANDERETAS, ESTRUCTURAS METÁLICAS Y ADECUACION DE ESPACIOS EDUCATIVOS, Y TODO TIPO DE CONSTRUCCIONES PARA LOS EE DE LA REDQ"

1.- GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso de la Licitación Pública, a través del Sistema Mercado Público, que efectúa en su Calidad de Mandante y Unidad Técnica, el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Quillota, para licitar **Contrato de suministro mantención de infraestructura, gasfitería, instalaciones eléctricas, de redes, de Gas, reposición de vidrios, reposición e instalación de panderetas, estructuras metálicas y Adecuación de espacios educativos, y todo tipo de construcciones para los EE de la Red Q**", de acuerdo lo que indican las respectivas especificaciones técnicas. -

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas, las Bases Técnicas y demás documentos, será facultad de la Unidad Técnica, resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie la adquisición, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.

2.-LOCALIZACIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO

Las presentes Bases Técnicas Especiales tienen por objeto regular el llamado a licitación Pública **CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, GASFITERIA, INSTALACIONES ELECTRICAS, DE REDES, DE GAS REPOSICIÓN DE VIDRIOS, REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE PANDERETAS, ESTRUCTURAS METÁLICAS Y ADECUACION DE ESPACIOS EDUCATIVOS, Y TODO TIPO DE CONSTRUCCIONES PARA LOS EE DE LA REDQ**, del Departamento de Educación Municipal de Quillota, según se singulariza en las presentes Bases Técnicas y Bases Administrativas, la localización dependerá de la necesidad en cualquier de nuestros establecimientos, Escuelas, Liceos, Colegios y jardines Infantiles.

3.- PARTICIPANTES

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas que se dediquen al rubro de la materia del encargo, con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de unión temporal de proveedores, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato su inscripción en Chile Proveedores.

4.- FINANCIAMIENTO

La prestación de servicios será financiada con Fondos de la Administración del Departamento de Educación de Quillota, de acuerdo a Disponibilidad Presupuestaria N° 4375 por \$248.000.000 (4.999.7 UTM) presupuesto anual estimativo.

5.-DE LA OFERTA ECONÓMICA

Cabe señalar que el monto de la oferta (\$) debe ser valor nominal de \$1, para efectos de postular, lo cual debe ser considerado en el momento de subir al portal Mercado Público la información solicitada en lo que respecta a oferta económica.

Así mismo, es importante recordar que los contratos de suministros están sujetos a las necesidades y presupuesto del sistema, y que la generación de las órdenes de compra, se efectúan previa definición del requerimiento y entrega de la cotización por parte del oferente, la cual debe estar expresada en \$ (pesos) y en los valores netos, tal y como se presentan en Formulario N° 7 Oferta Económica, que forma parte de esta Licitación, para luego calcular el impuesto determinado si procediere.

Los precios indicados por M2 u otra Unidad de medida deberán mantenerse durante una vigencia hasta el 31/12/2021, y se reajustaran de acuerdo al IPC para el año 2020, la cantidad de obra será definida según requerimiento.

6.- PLAZOS DE EJECUCIÓN:

6.1 Plazo ejecución Contrato

La vigencia del Contrato regirá entre los meses comprendidos desde el día 01.02.2020 al 31.12.2021.

6.2 Plazo ejecución Trabajos

Los plazos para la ejecución, están sujetos al tipo de Mantenimiento y/o reparación y/o reposición, a ejecutar según requerimiento de los establecimientos del Departamento de Educación (28). Estos plazos de ejecución, se contarán desde la fecha de Aceptación de la orden de Compra por parte del Contratista, esta aceptación NO podrá ser superior a 24 hrs, una vez enviada por la Unidad de Compra. Además, el oferente deberá indicar en su oferta, el tiempo que requiere para dar inicio a los trabajos, el cual no podrá ser superior a 72 hrs.

En caso que exista dificultad para la entrega del lugar físico, la fecha será definida por la inspección técnica de obra, indicada en los documentos correspondientes.

7. DE LOS VALORES QUE DEBEN SER CONSIDERADOS EN LAS PRESTACIONES

En los Precios Unitarios, presentados para cada una de las partidas, deben de incluir honorarios, impuestos, insumos, materiales, fletes, Mano de Obra, Imponderables, leyes laborales, etc. Y sin que la enumeración sea taxativa, cualquier otro gasto directo e indirecto que demande la correcta ejecución de la prestación materia de encargo.

Cabe señalar que las prestaciones materia de encargo serán canceladas en estados de pago, según sea el plazo de ejecución, de acuerdo al estipulado en las presentes bases.

8. VISITA A TERRENO.

Se aplicará al oferente adjudicado para realizar las cotizaciones solicitadas, realizando previamente una visita para ver magnitud y alcances específicos.

9. CALENDARIO DEL PROCESO

Fecha de Publicación	24/12/2019
Fecha de inicio de preguntas	24/12/2019 18:00
Fecha final de preguntas	03/01/2020 12:00
Fecha de publicación de respuestas	07/01/2020 17:00
Fecha acto apertura	23/01/2020 14:00
Fecha de adjudicación	30/01/2020

10.-OFERTA ELECTRONICA

La hora y fecha tope de ingreso de los antecedentes solicitados en el punto 10 de las Bases Administrativas Generales, para la presentación de las ofertas en forma digital (Chile Compra) y/o física (sobres), es hasta las 14:00 hrs., del día 23 de Enero de 2019.

Cabe señalar que el único documento que solo podrá ser entregado de forma personal es la Garantía de Seriedad de la Oferta, en el Departamento de Educación Municipal, ubicado en calle Esmeralda N° 625, comuna de Quillota.

11. APERTURA ELECTRONICA

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema Chile Compra, con los antecedentes ingresados en forma digital (Chile Compra) y física (sobres), será el día 23 de enero de 2019 a las 14:05 hrs.

12. ADJUDICACION

La adjudicación de la licitación a través del sistema Chile Compra, será el día 30 de Enero de 2019 a las 18:00 hrs. En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

13. DE LA FORMA DE PAGO.

Se considera la tramitación para la cancelación de la factura, una vez recepcionados los trabajos sin observaciones por parte del Área de Infraestructura del Departamento de Educación Quillota, la cantidad de servicios especificados en cada uno de ellos. A contar de esta fecha será de 30 días corridos el pago.

Institución: Departamento de Administración Educación Municipalidad de Quillota
Rut: 61.930.600-7
Domicilio Esmeralda 625, Quillota.

En caso de encomendarse una obra y/o servicios superiores a **\$4.000.000**, se deberá entregar una Boleta de Garantía Adicional, equivalente al 5% del valor total de la Orden de Compra, que deberá tener una vigencia de 60 días hábiles posteriores desde la entrega de la obra sin observaciones, con las mismas consideraciones mencionadas anteriormente.

Se levantará el acta de recepción provisoria de los trabajos encomendados sin observaciones, previo a la presentación a la vista, de la boleta de garantía adicional. De lo contrario el pago de los trabajos quedara congelado hasta el cumplimiento de lo expresado anteriormente.

14.- DE LAS GARANTIAS

14.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Consistirá en un instrumento financiero, pagadero a la vista y con carácter de irrevocable, por un monto de \$500.000.- (Quinientos mil de pesos) extendida a nombre del Departamento de Educación Municipal, Rut 61.930.600-7 con una vigencia de 60 días corridos a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada a través del portal de Chile Compra.

Glosa: Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta de la Licitación Pública 2833-43-LQ19.

14.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Consistirá en uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista y con carácter irrevocable, que en conjunto representen el equivalente de \$1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos), extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, 69.060.100-1, en su calidad de Unidad Técnica, con un plazo de tiempo igual al plazo de vigencia del Contrato de Suministro más 180 días hábiles adicionales sobre dicha fecha.

Glosa: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la licitación pública ID 2833-43-LQ19, identificada como y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda.

15.- DEL JEFE DE OBRAS.

Corresponde a un profesional con una experiencia de al menos 5 años en la Ejecución de proyectos afines a la materia de encargo, (experiencia Establecimientos Educativos) debidamente acreditado su experiencia. (Certificado título, Cartas de compromisos y recomendaciones).

16. DE LA INSPECCION TECNICA DE OBRA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el Contrato imponen al Proponente una vez adjudicado, este deberá además someterse a la fiscalización e instrucciones que dispongan la Municipalidad de Quillota a través del profesional que ejerza la Inspección Técnica de Obra a fin de asegurar el correcto desarrollo y eficiente ejecución de la materia de encargo.

17. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan en valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo, estos factores se ponderarán según las siguientes pautas de evaluación.

17.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: 05%

Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma

Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta, se les asignará el puntaje de 10 puntos en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien los hayan presentado con posterioridad de esta (Foro Inverso), se les asignará el puntaje de 1 punto en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Se exceptúa de esta opción la entrega de oferta técnica y económica, las cuales deben ser entregadas antes del cierre de la licitación, en archivo adjunto.

Cabe mencionar que la empresa que no ingrese el documento administrativo solicitado a través del Foro Inverso, se rechazará su oferta por completo.

Cumple con los Requisitos Formales de presentación de la oferta, al momento de la apertura electrónica en Tiempo y Forma	10 pts
No cumple con todos los requisitos formales de presentación de la oferta, al momento de la apertura electrónica.	1 Ptos

17.2 Experiencia de la Empresa (20%), con relación a licitaciones adjudicadas y contratadas en trabajos que tengan relación y de acuerdo a la materia del encargo de esta Licitación en los últimos 3 años. Deberá estar debidamente acreditada por orden de trabajos y/o facturas emitidas y recepcionadas conforme.

Criterios de Experiencia	Puntaje
40 y Más Obras	10
39 a 32 obras	8
31 a 24 obras	6
23 a 16 Obras	4
15 a 8 obras	2
7 a 1	1
No informa	0

17.3 Profesión y Experiencia del Responsable Jefe Técnico de Obras (15%): Se evaluará el número de años de experiencia con relación a los trabajos contratados y/o en ejecución similares a la materia de encargo /en establecimientos Educativos), siempre y cuando cumpla con las profesiones solicitadas, según la Materia del Encargo. Para lo cual se aplicará la siguiente clasificación y puntajes.

CLASIFICACION	CONTRATOS	PUNTAJE
Alta experiencia	10 años experiencia o	10
Media experiencia	9 a 8 años	8
Baja experiencia	7 a 5 años 4 a 1 años	6 4
Sin experiencia	sin titulo	1

17.4 Oferta Económica: 45%

17.4.1 Oferta Formulario 7-A (70%)

Se evaluará con el mayor puntaje, la oferta que presente el N° mayor de partidas con los precios Unitarios más económicos, cada partida indicada en el Formulario N° 7-A. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oe/Oi) * 10$$

Donde : Pje Oi: Puntaje obtenido por oferente i
 Oe : Oferta más conveniente
 Oi : Oferta del oferente i

17.4.2 Oferta Formulario 7.B (30%)

Se evaluará con el mayor puntaje, la oferta que presente el N° mayor de partidas adicionales con los precios Unitarios más económicos, cada partida indicada en el Formulario N° 7-B. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oe/Oi) * 10$$

 Donde : Pje Oi: Puntaje obtenido por oferente i
 Oe : Oferta más conveniente
 Oi : Oferta del oferente i

17.5 Condiciones de Empleo y Remuneración: 15%

La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente.

Fundamento	Puntaje
Cinco mejores condiciones laborales y/o de remuneraciones	10
Cuatro mejores condiciones laborales y/o de remuneraciones.	8
Tres mejores condiciones laborales y/o de remuneraciones	6
Dos mejores condiciones laborales y/o de remuneraciones	4
Una mejores condiciones laborales y/o de remuneraciones	2
No presenta	0

Se consideran mejores condiciones laborales las siguientes:

1. Políticas de reajustabilidad de las remuneraciones.
2. Políticas de capacitación laboral.
3. Flexibilidad Horaria.
4. Mejoramiento de ambiente de trabajo.
5. Contratos superiores al mínimo legal.

Observaciones: el oferente adjudicado deberá presentar un Plan de acuerdo a las condiciones laborales presentadas en la oferta, lo cual deberá ser ingresado trimestralmente, demostrando su cumplimiento.

18. RESOLUCIÓN DE EMPATES.

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Precio".

Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Experiencia".

De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Condiciones de Empleo y Remuneración".

CUARTO: **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- Sra. Fabiana Lazo Flores, Ingeniero Gestión Pública y Técnico Construcción, Coordinadora Área Infraestructura, o quien le subrogue.
- Srta. Ignacia Fernández García, Arquitecto, Dibujante Técnico Área Infraestructura, o quien lo subrogue.
- Sr. Daniel Flores Hidalgo, Ingeniero conectividad de Redes, encargado de Informática, o quien la subrogue.

QUINTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N  20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

SEXTO: **NOMBRASE** como Inspector T cnico a Camilo D az Manquez, Constructor Civil, Supervisor Obras Menores Red-Q o quien le subrogue.

S PTIMO: **ADOPTA** el Director del Departamento de Educaci n Red-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.

An tese, comuniquese, dese cuenta



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCI N:

1. Control Interno
2. Administraci n Municipal
3. Secretar a Municipal
4. Director del Departamento de Educaci n
5. RED-Q
6.  rea de Infraestructura

LMG/DMB/maom.-